

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Acordado por la Corporación sacar a subasta las obras de reparación del firme en la carretera provincial del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, se hace público que los pliegos de condiciones que hayan de regir para dicha subasta se encuentran de manifiesto, durante el plazo de cinco días, en la Sección y Negociado arriba indicados, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Madrid, 20 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
S. Viñals

(E.—616)

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 14 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Agosto último, se abonen a los precios siguientes:

	PESETAS
Ración de pan de 700 gramos	0,484
Idem de cebada de 4 kilogramos	1,698
Idem de paja de 6 kilogramos	0,365
Litro de aceite	2,136
Idem de petróleo	1,30

	PESETAS
Kilogramo de carbón	0,241
Idem de leña	0,085

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 17 de Septiembre de 1929.

Simón Viñals

V.º B.º

José Alonso

(Núm. 2.189)

Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales

CIRCULAR

Con fecha 15 de Julio último se dirigió este Patronato a los Ayuntamientos obligados al pago de la tasa especial de 0,50 pesetas por habitante, para que verificasen el ingreso de la cantidad correspondiente al primer semestre del año en curso, así como también se decía que «De los resguardos que por los expresados ingresos facilite el Banco de España o sus sucursales, deberá este Ayuntamiento remitir copia autorizada para que sirva de base a los oportunos asientos en la cuenta que por dicho concepto de tasa especial se le lleva.»

Y habiéndose recibido copia del resguardo de ingreso de los Ayuntamientos que a continuación se citan, y constando a este Patronato que otros varios realizaron el ingreso por tasa especial, sin que se haya recibido el oportuno justificante, se exhorta a los Ayuntamientos no relacionados a continuación, que remitan, a la mayor brevedad, copia del resguardo del ingreso, a fin de que no aparezcan en descubierto en la contabilidad de este Patronato.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Madrid, 7 de Septiembre de 1929.—El Presidente, P. A., José Alonso Orduña.

Relación de Ayuntamientos que han remitido copia del resguardo de ingreso

Algete, Ambite, Arganda, Aranjuez, La Cabrera, Galapagar, Guadalupe de la Sierra, El Pardo, Pozuelo de Alarcón y Rivatejada.

(Núm. 2.139)

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

EN LA

Zona de Alcalá de Henares

ALCALA DE HENARES

Contribución Rústica.—Ejercicio semestral de 1926

Don Gabino Fraile Rojo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y semestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 27 del actual, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 114 de la Instrucción de 18 de Diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida

Número 168. Benito Alique.—Polígono 9, Las Callejas, S. cereal 1.ª, de 54 áreas 35 centiáreas; capitalización de la misma, 815 pesetas; valor para la subasta, 815.

Número 172. Tomás Alonso Gasco. Polígono 33, Pozas, cereal 2.ª y 3.ª, de 2 hectáreas, 48 áreas, 48 centiáreas y 20 áreas 71 centiáreas; capitalización de la misma, 2.573 pesetas; valor para la subasta, 2.573.

Número 200. Emilio Galindo.—Polígono 23, Valmediano, cereal 3.ª, de

3 hectáreas, 10 áreas, 60 centiáreas; capitalización de la misma, 1.164 pesetas; valor para la subasta, 1.164.

Número 234. Juana de Lucas.—Polígono 36, La Culebra, cereal 2.ª y 3.ª, de 89 áreas 29 centiáreas y 89 áreas 30 centiáreas; capitalización de la misma, 1.231 pesetas; valor para la subasta, 1.231.

Número 276. Celedonio Sanz.—Polígono 27, Naive, cereal 3.ª, de 10 hectáreas, 87 áreas, 10 centiáreas; valor para la subasta, 4.076 pesetas; valor para la subasta, 4.076.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de Propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar, previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Alcalá de Henares, a 7 de Septiembre de 1929.

El Recaudador,
Gabino Fraile

(E.—613)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de

ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido, entre otros extremos, para habilitar, con arreglo a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en 7 de Agosto último, un crédito de 2.500 pesetas en el Capítulo V, artículo 2.º del vigente presupuesto ordinario de «Gastos del Interior», constituyéndose con dicho crédito un nuevo concepto, el 16º bis, que se entenderá redactado: «Gratificación al funcionario que desempeña el cargo de Cajero de los servicios comerciales del Matadero, por las funciones de recaudación de derechos del mismo». La expresada suma de 2.500 pesetas se obtendrá, mediante transferencia, de las disponibilidades del remanente de 4.215.076,11 pesetas que resultó de la liquidación del Presupuesto de 1928.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, con la advertencia de que, durante dicho plazo de ocho días y los otros ocho hábiles inmediatamente siguientes, podrán formularse para ante este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la anunciada modificación del Presupuesto.

Madrid, 13 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(Núm. 2.106)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por D. Mariano Vidal Disla con D. Manuel Cívico Soriano, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 94

En la Villa y Corte de Madrid, a 31 de Mayo de 1929. — En el recurso de revisión interpuesto por D. Mariano Vidal Disla, representado y defendido por sí mismo, contra sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, con fecha 21 de Marzo del corriente año, en autos por dicho señor seguidos con D. Manuel Cívico Soriano, que no ha comparecido en esta Superioridad, entendiéndose las diligencias, en cuanto al mismo, con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de salarios,

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de revisión entablado contra la sentencia dictada por el Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte con fecha 21 de Marzo último. Dígase a dicho Presidente que en lo sucesivo dicte la sentencia dentro del término que dispone el artículo 477 del Código del Trabajo. Devuélvase los autos con la certificación de lo resuelto y carta orden. Así por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta se-

gunda instancia del demandado don Manuel Cívico Soriano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Luis Amado.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don Manuel Cívico Soriano, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 11 de Septiembre de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 2.155) (C.—325)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Fernández González (Consuelo), natural de Pozuelo de Alarcón, profesión sirviente, de veintitrés años, alta, delgada, con ojos negros y pestañas largas, morena, de pelo castaño y viste con zapatos negros a medio tacón, domiciliada últimamente en la calle de la Paz, número 17, procesada por hurto, en causa número 882 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez.

Madrid, 26 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—1.254)

Casa Grifel (Pedro), domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Wad Ras, 199, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por allanamiento de morada, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 883 de 1928.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—1.255)

Salas Espiell (Luis), domiciliado últimamente en esta Corte, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, bajo el número 411 de 1920, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 17 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—1.244)

Martínez Hernández (Felipe), hijo de padre desconocido y de Emilia, natural de Leganés (Madrid), de estado soltero, profesión ebanista, de diecinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, número 11, procesado por hurto, suma-

rio 1.230.1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

Mariano Rodrigo
(B.—1.286)

Coronado Paop (Francisco), natural de Tomelloso (Ciudad Real), de estado soltero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Tomelloso, procesado por estafa, sumario 23 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

Mariano Rodrigo
(B.—1.287)

López (Joaquín), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, procesado por estafa, en causa número 884 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—1.290)

Ronque Contre (Juan), cuya demás filiación y domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 702 de 1929.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—1.297)

Santaella Robles (Oscar), natural de Berja (Almería), estado casado, profesión comerciante, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, número 4, pensión «Adame», procesado por estafa en causa número 712 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión en concepto de comunicada y notificarle el auto por el que se declara su procesamiento.

Madrid, 27 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—1.264)

Martín Lloret y Arrieta (Juan), natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión chófer, de veintinueve años hijo de Eugenio y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 56, bajo, procesado por hurto bajo el número 756 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—1.296)

Mombiedro Cañizares (Juan), sin domicilio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en causa por hurto, bajo el número 608 de 1929, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—1.246)

En este Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se presta cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante del rollo de Sala de la causa seguida bajo el número 404 de 1926, a instancia de doña María Teresa Illana, contra Santiago Rubio y otro, en virtud de la cual y por providencia del día de hoy, se ha acordado requerir por medio del presente a la expresada señora para que, dentro del término de quinto día, satisfaga las costas que le fueron impuestas con motivo del recurso de casación que interpuso, ascendentes; las del Excelentísimo Tribunal Supremo, a 163,85 pesetas; las de la Excelentísima Audiencia, que ascienden a 390,50 pesetas, y las causadas en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

El Juez de instrucción,
Mariano Rodrigo
(B.—1.247)

CONGRESO

Junquera Fernández (Manuel), natural de Zamora, de treinta y un años de edad, hijo de Angel y Eloisa, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, soltero, Profesor Mereantil, domiciliado últimamente en la calle de Pontejos, 2, principal, procesado por tentativa de estafa, en el sumario número 215 de 1928, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Álvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Pedro Álvarez Castellanos

V.º B.º
El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón
(B.—1.245)

Dolores Pardillo de la Serna, viuda de González Gros, domiciliada últimamente en la carrera de San Jerónimo, 29 (Hotel Príncipe de Asturias), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, a fin de que preste declaración como perjudicada, en el sumario instruido con el número 542 del corriente año, por hurto, cuya comparecencia realizará dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.
El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
(B.—1.242)

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario instruido en este Juzgado del distrito del Congreso con el número 514 del corriente año, por abusos deshonestos, en la persona de Jesús Rico Molinero, de dieciséis años de edad, natural de Quintanar de la Sierra (Burgos), hijo de Antonio y de Petra, se hace saber al representante legal de dicho menor el derecho que le concede ental representación el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.
El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón
(B.—1.262)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido por D. Adrián Píera y Miras, contra la Viuda e Hijos de E. Iñiguez, Sociedad en Comandita, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de varios muebles, tasados en cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes muebles salen a subasta por el tipo de su tasación.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo;

Y que los aludidos muebles se hallan depositados en poder de D. José Luaces Rodríguez, que tiene su domicilio en la calle de Santa Engracia, ciento veintidós.

Dado en Madrid, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Javier Elola
(A.—1.601)

Martínez Moneo (Luciano), de cincuenta y siete años, soltero, periodista, natural de Burgos, hijo de don Antonio y doña Cipriana, domiciliado últimamente en Burgos, calle de San

Juan, número 17, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para practicar las diligencias acordadas en sumario por hurto al mismo, número 139 de 1929, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.
El Secretario,
P. S.
Manuel Leira
(B.—1.230)

Juste Martínez (Julia Flera), de veintín años de edad, hija de Julián y María, natural de Alcalá de Henares, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Bustamante, 8, quintuplicado, procesada por hurto, en sumario 56 de 1927 del Juzgado de Chamberí, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, Secretaría de D. Antonio Aguilar, o en la Cárcel de su sexo, para constituirse en prisión a cumplir la pena que se le impuso en el aludido procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.
El Secretario,
P. S.
Manuel Leira
V.º B.º
El Juez instructor,
José María Barnuevo
(B.—1.251)

Silva Oliveira (Francisco de), natural de Braganza (Portugal), hijo de Francisco y Margarita, de cuarenta y siete años, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de Coruña, 9, bajo, procesado por estafa, en sumario 790 de 1928, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para llevar a efecto el auto de prisión decretada al mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.
El Secretario,
P. S.
Manuel Leira
V.º B.º
El Juez instructor,
José María Barnuevo
(B.—1.252)

HOSPICIO

Rivera García (Eulalia), de treinta y ocho años de edad, de profesión artista, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de San Marcos, número 17, piso tercero, comparecerá el día 28 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, con el fin de asistir a la celebración de la vista que preceptúa el artículo 977 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por haberse así acordado en el rollo formado para sustanciar apelación interpuesta por dicha individuoa contra la sentencia dictada en el Juzgado municipal del propio distrito en el juicio verbal de faltas, seguido por malos tratos a virtud de denuncia de Valeriano Jiménez; apercibida que, de no verificarlo, se celebrará el acto sin su asistencia.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.
El Secretario,
José M.ª Antonio
Abarrátegui
(B.—1.257)

García Naranjo (Eduardo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número 46, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como testigo en sumario que se instruye por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.
El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena Jontoya
(B.—1.234)

Fernández Domínguez (Manuel), de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle del Molino de Viento, número 20 y 22, interior, comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena y Jontoya, con objeto de prestar declaración que a su instancia se instruye por hurto y estafa, contra Aníbal Manzano.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.
El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena Jontoya
(B.—1.253)

En cumplimiento de carta orden del Tribunal Supremo, el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de D. José María de Lara y Fuentes, vecino que fué de esta Corte, con domicilio en la calle de Fernando VI, número 1, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado notificar al expresado señor Lara Fuentes la resolución dictada por la Sala de lo Civil de dicho Alto Tribunal en el recurso interpuesto por el expresado señor Lara contra D. Felipe Salcedo Bermejillo y otros, como Presidente y Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, sobre indemnización de daños y perjuicios, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, cuya resolución es la siguiente: «Habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 411 de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin que se haya instado por D. José María de Lara y Fuentes el curso de los autos, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo, se tiene por abandonada la acción entablada; y archívese este rollo sin ulterior progreso. Madrid, 10 de Julio de 1929.»

Y para que sirva de notificación en forma a D. José María de Lara y Fuentes, expido la presente cédula en Madrid, a 12 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
(B.—1.301)

HOSPITAL

En los autos de juicio ejecutivo que se han seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, y Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, por don Adolfo García Pérez, de cincuenta y tres años, casado en segundas nupcias con doña Concepción Aguirre Garrucho, y con domicilio en la calle de la Alameda, número 3, principal, contra

la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Ferrán y Compañía», domiciliada en Madrid, en el paseo de los Pontones, número 11, sobre reclamación de 17.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Alvarez. — Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. — Madrid, 17 de Junio de 1929. El anterior escrito a los autos correspondientes, como así bien la certificación de inscripción de fallecimiento que se acompaña. En el papel de pagos al Estado que se acompaña extiéndanse las oportunas notas, uniéndose las mitades superiores y devolviendo las inferiores. Se tiene por cesado al Procurador D. Victorino Sanz e Imaz en la representación que ostentaba de D. Adolfo García Pérez, por haber éste fallecido, dejando después de la presente de notificarse a dicho Procurador los demás proveídos que recaigan, y hágase saber a doña Concepción Aguirre Garrucho, viuda del D. Adolfo García, y a los tres hijos del primer matrimonio, D. Adolfo, D. Antonio y doña Victoria García Calvet, y si esta última continuara en la menor edad, a su representación legal, la existencia de estos autos, su estado procesal y la pretensión formulada por el depositario D. Antonio Hernández Alonso, que renuncia a continuar en el cargo, requiriendo a aquéllos en el concepto de herederos del acreedor ejecutante, para que, en el preciso término de cinco días, insten la continuación de este juicio, si les conviniere; con apercibimiento que, de no verificarlo, se entenderá que renuncian a ello, se tendrá por abandonada la acción que ejercitó el causante y se alzarán los embargos y el depósito de bienes aún subsistente, cuyos bienes quedarán a la disposición de la Sociedad deudora o de los acreedores posteriores que legalmente aparezcan que han utilizado su derecho. Así lo proveyó y firma S. S.; doy fe. — Alvarez. — Ante mí, Joaquín Argote. — Rubricados.

Para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Concepción Aguirre Garrucho, viuda de don Adolfo García, y a los tres hijos del primer matrimonio, D. Adolfo, don Antonio y doña Victoria García Calvet, y si esta última continuara en la menor edad, a su representación legal, por sus desconocidos paradero y domicilio, expido la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, y la firmo en Madrid, a 18 de Septiembre de 1929.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Alvarez
(C.—317)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador Sr. Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, con doña Ramona Guirado Gil y doña Angela Gil Martínez, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca:

Una tierra, con varias edificaciones, en término de Carabanchel Alto, al sitio del Cautizal, de cabida dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, que linda: al Este, con otra de D. Luis Béjar y el arroyo; al Norte, con camino del almacén de la Polvera; al Oeste, con otra tierra de don Matías Santibáñez, y al Sur, con tierra de los hermanos Toribio e Hilario Franco Zofío; sobre parte y dentro del solar descrito, existe una casa de planta baja que tiene dos crujiás, una a dos aguas, y la otra a una; contiene la primera: cocina, alcoba, sala y dos departamentos destinados al despacho, y en la segunda, cinco pequeñas habitaciones, todas ellas encaladas. Recientemente se ha construido, además, dentro de dicha finca, dos cuerpos de casa de planta baja, destinándose a vivienda el primero, con dos fachadas, siendo la que unirá al Oeste, prolongación de la línea del testero de la antigua construcción, constando de cuatro viviendas y un salón independiente, dotadas dos de ellas de cocina y tres habitaciones, y las otras dos, de cocina y dos habitaciones, y el segundo, de una fachada, y el normal a la fachada Oriental del anterior, consta de una sola crujía dedicada a una sola vivienda, y tiene tres habitaciones y cocina, y la construcción de ambas edificaciones consiste en muros de fábrica de ladrillo, morteros de cal y arena, armadura de madera de Cuenca, cubierta de teja árabe sobre tablado de ripia, pavimentos de baldosín de arcilla, carpintería de taller de maderas del país, muros y tabiques guarnecidos con yeso negro y tendidos con blanco. Ambas construcciones están dotadas de servicios de aguas pluviales y fecales, y las obras de ornamentación consisten en abultados de fábrica y pintura al óleo de todos los huecos.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día catorce de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de diez mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, y si se hiciesen posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado que conoce de los mencionados autos, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Manuel de Carlos.—El Secretario, Francisco de Castro Artimes.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Lodo. Francisco Castro Artimes
(D.—164)

CEBREROS

Don Eduardo García Galán Carabias, Juez de instrucción de este partido de Cebrosos.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 21, rollo 110, del año 1917, por delito de hurto, contra Félix Herranz Sánchez, vecino de Val demaqueda, se sacan a subasta pública, con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, los bienes siguientes, embargados a dicho penado, sitios en término municipal de dicho pueblo:

Una tierra, al sitio de Colmenar, de 2 áreas 85 centiáreas. Linda: al Norte, camino de Hoyo de Pinares; Este, Toribio Herranz; Sur, Claudio Esteban, y Oeste, Juliana García. Valorada en 15 pesetas.

Otra tierra, al sitio de la Taberna, de 3.^a, de 17 áreas 11 centiáreas. Linda: al Norte, Población; Este, Pantaleón Segovia; Sur, Toribio Herranz y José Sánchez, y Oeste, Manuel Sánchez. Valorada en 35 pesetas.

Otra tierra, al sitio del Mesonazo, de 2.^a, de 71 centiáreas. Linda: al Norte, camino de Robledo; Este, José Sánchez; Sur, Agustín Herranz, y Oeste, Toribio Herranz. Valorada en 20 pesetas.

Otra tierra, al sitio de la Pradera, de 2.^a, de 2 áreas 85 centiáreas. Linda: al Norte, camino de Robledo; Este, José Sánchez; Sur, Agustín Herranz, y Oeste, Juliana García. Valorada en 30 pesetas.

Una tierra, al sitio Herrén Grande, de 3.^a, de 5 áreas 70 centiáreas. Linda: al Norte, Juliana García; Este, Claudio Cabrero; Sur, Toribio Herranz, y Oeste, Claudio Esteban. Valorada en 60 pesetas.

Otra tierra, el sitio Herrén del Carbonal, de 3.^a, de 5 áreas 70 centiáreas. Linda: al Norte, Agustín Herranz; Este, Juliana García; Sur, Cipriano Barbero, y Oeste, La Unión Resinera. Valorada en 15 pesetas.

Otra tierra, al sitio del Cortijo, de 2.^a, de 2 áreas 85 centiáreas. Linda: al Norte, Manuel Sánchez; Sur, Unión Resinera, y Oeste, arroyo de los Cortijos. Valorada en 20 pesetas.

Otra tierra, al sitio de la Huerta, de 2.^a, de 5 áreas 70 centiáreas. Linda: al Norte, Toribio Herranz; Este y Sur, Unión Resinera, y Oeste, Manuel Sánchez. Valorada en 60 pesetas.

Otra tierra, al sitio de la Talanquera, de 3.^a, de 11 áreas 40 centiáreas. Linda: al Norte, Juana Matasane; Este, Toribio Herranz; Sur, Juliana García, y Oeste, Claudio Navas. Valorada en 25 pesetas.

Otra tierra, al sitio Prado de las Heras, de 2.^a, de 8 áreas 55 centiáreas. Linda: al Norte, la Iglesia; Este, Mauricio Cabrero y arroyo del Prado; Sur y Oeste, Toribio Herranz. Valorada en 45 pesetas.

La subasta será simultánea en ambos citados Juzgados, el día 31 del

actual, y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en ella es preciso depositar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que se carece de titulación.

Dado en Cebrosos, a 1.º de Julio de 1929.

P. S.
Francisco Sánchez
Eduardo García Galán
(Núm. 1.566) (C.—318)

CHINCHON

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio, tenencia ilícita de armas, disparo y lesiones, contra Alejo Saturnino Salazar Menoyo, se embargó a dicho procesado la siguiente finca, que se saca a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 8 de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana.

Una casa en la población de Colmenar de Oreja y su calle del Cano, número 12 y 14, que consta de piso bajo y principal, con distintas habitaciones; linda: derecha, entrando, herederos de Lucio Haro Gil; izquierda, herederos de Juan Villaverde Palomares, y espalda, herederos de Juan Fernández; tasada en 22.000 pesetas.

Advertencias

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se han presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, la que, según los libros del Registro de la Propiedad, figura inscrita a favor del procesado, sin que aparezca con carga ni gravamen de ninguna clase.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Juan Escanellas
Adolfo Alonso Colmenares
(Núm. 2.055) (C.—326)

UGIJAR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 38 de este año, seguido por el delito de alzamiento de bienes contra otros y Antonio Carretero Fuentes, comerciante que ha sido de esta plaza, se les hace a los perjudicados por tal delito el ofrecimiento de acciones a que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y por si hubiere alguno en toda esa provincia, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Ujijar, a 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario en funciones,
Antonio Montero
(B.—1.352)

Sociedad general de Edificación Urbana
Sociedad Anónima**Convocatoria a Junta general extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 11 de Octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en su domicilio Social, plaza de la Lealtad, número 2, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Reaprobación de los Estatutos sociales, con arreglo a las reformas introducidas y aprobadas por el Ministerio de Trabajo.
- 3.º Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones hipotecarias hasta cien millones de pesetas, con arreglo a la facultad otorgada a la Sociedad por Real disposición de 25 de Marzo último.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, de una ponencia de Secretaría.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.

El Secretario general,
Antonio Hermosilla
(D.—165)

«SAN CARLOS», Sociedad Anónima
Vasco-Andaluza de Abonos

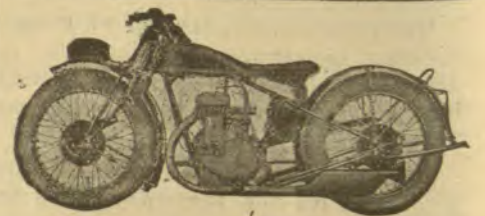
Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón número 10 de las Obligaciones de esta Sociedad (Fábrica de Sevilla), se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del mencionado cupón, libre de impuestos, en el domicilio Social, Madrid, calle Columela número 5; en el Banco de Bilbao, de Bilbao, y en el Banco de Cataluña y Banca Marsans (S. A.), de Barcelona. Madrid, 21 de Septiembre de 1929.
(A.—1.600)

MONTE DE PIEDAD
Y
CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 108.106, a nombre de doña Isabel Morata Pedroviejo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de Septiembre de 1929.

El Jefe de la Caja de Ahorros,
Orosio M.ª Chamorro
(A.—1.602)



F. N.
LA MOTOCICLETA PREFERIDA
Contado — Plazos

LE GRIMPEUR
LA MOTO DE UTILIDAD
900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6
Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 7.
Teléfono 53.202